

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de enero de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se resuelve el procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y sobre el procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada correspondiente al Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica que se cita, en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva). (PP. 388/2022).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA

Vista la solicitud formulada por don Pablo Rafael Gómez Falcón, actuando en nombre y representación de la sociedad PV Solar La Roda del Sur GG, S.L., con CIF B90411935, mediante escrito de fecha 30.10.2020, solicitando autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada (AAP y AAU) correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica de 9,2 MWn/12 MWp denominada «Redondela Solar» y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), en la que se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de octubre de 2020, mediante Presentación Electrónica General núm. 202099907663533, la entidad PV Solar La Roda del Sur GG, S.L., con CIF B90411935, aporta escrito firmado por don Pablo Gómez Falcón en DNI —16.74— actuando en nombre y presentación de la citada sociedad, y en el que solicita autorización administrativa previa de la planta fotovoltaica Redondela Solar de 12 MWp de potencia pico y 9,2 MW de potencia nominal en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), su subestación de conexión y su línea de evacuación hasta la subestación Ayamonte, adjuntando, entre otros documentos «Proyecto Básico para planta fotovoltaica», «Proyecto de subestación eléctrica transformadora elevadora», «Proyecto de línea aérea/subterránea 66 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica», «Separatas de todos los organismos afectados por el proyecto», «Certificado de compatibilidad urbanística de la planta fotovoltaica del Ayuntamiento de Villablanca y solicitud del correspondiente al Ayto. de Ayamonte», «Estudio de Impacto Ambiental (EIA)», «documentación relativa al Punto de Conexión» y «Acreditación de capacidad legal, técnica y financiera».

Segundo. El proyecto tiene como rasgos identificativos:

Peticionario: PV Solar La Roda del Sur GG, S.L. (CIF B90411935).

Domicilio: Calle Irlanda, núm. 13, Oficinas 4 y 5.

C.P. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Denominación de la Instalación: «HSF PV Redondela Solar», con una potencia instalada de 12 MWp e infraestructura de evacuación hasta SET Ayamonte (EDE).

Términos municipales afectados: Ayamonte, Villablanca (Huelva).

00255913

Emplazamiento del HSF: Paraje denominado Juan Brisas. Polígono 7, Parcelas 24 y 25, del término municipal de Ayamonte (Huelva) y Polígono 1, Parcela 22, del término municipal de Villablanca (Huelva).

Referencias catastrales del HSF: 21072A001000220000OZ; 21010A007000240000JF; 21010A007000250000JM.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Núm. expediente: AU-1837.

Las instalaciones, en su configuración tras las adendas presentadas con fecha 2 de diciembre de 2021 para dar cumplimiento a la AAU, tienen las siguientes características principales:

1. Parque solar fotovoltaico:

- Campo Solar Fotovoltaico constituido por 23.996 paneles fotovoltaicos, de 500 Wpico cada uno, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará como máximo 56 módulos fotovoltaicos que se dispondrán en dos filas de 28 módulos fotovoltaicos.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Instalación de 2 estaciones de potencia, compuestas cada una de ellas por un conjunto formado por 2 inversores de 2.300 kW de potencia AC máxima y un centro de transformación de 5.200 kVA-30 kV.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 1 circuito de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con la subestación interior del parque fotovoltaico denominada SET Redondela Solar 30/66kV.
- La evacuación de la energía desde el Centro de Media Tensión interno ubicado en la planta fotovoltaica «Redondela Solar» hasta la subestación eléctrica colectora SET Redondela Solar se realizará mediante un circuito en media tensión en 30 kV mediante línea subterránea.
- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 12 MWp (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia instalada (inversores) de generación: 9,2 MVA (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia máxima de evacuación: 9,2 MW.
- Tensión de evacuación: 66 kV.
- Punto de conexión: Nueva posición de línea 66kV en SET Ayamonte (E-Distribución Redes Digitales, SLU).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 646.372; Y: 4.125.920.

2. Subestación eléctrica 30/66 kV denominada «Redondela Solar».

- Subestación Eléctrica 30/66 kV y potencia máxima de transformación 30 MVA denominada «Redondela Solar», situada en el paraje Juan Brisas, la subestación contendrá un parque a la intemperie de tipo convencional, donde se instalarán una posición de línea en 66 kV y una posición de transformación de 30/66 kV. La planta fotovoltaica evacuará su energía a través de una línea eléctrica que conecta la Subestación Redondela Solar con una nueva posición de línea 66kV en Subestación Ayamonte perteneciente a E-distribución. La posición de transformación de 30/66 kV es de 30 MVA, el transformador elevador elevará la energía procedente de la HFV PV Redondela Solar de 30 kV a 66 kV. Se construirá un edificio que albergará celdas de 30 kV, donde evacúa la línea procedente de la planta solar fotovoltaica, así como el sistema integrado de control y protecciones de cada una de las posiciones de la subestación, las comunicaciones y las instalaciones auxiliares

necesarias para su explotación. En este edificio también estarán los equipos de medida para facturación.

- Emplazamiento: Polígono 7, parcela 24 del término municipal de Ayamonte (Huelva).
- Referencia catastral: 21010A007000240000JF.

Configuración de la Subestación Redondela Solar:

La Subestación estará constituida:

- Parque de 66 kV.
- Parque de 30 kV.
- Transformador 30/66 kV, 30 MVA.
- Sistema de control y protecciones.
- Sistema de Medida.
- Sistema de Servicios Auxiliares.
- Sistema de Telecomunicaciones.
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de Seguridad y vallado perimetral.

Parque de 66 kV:

- Tipo: Exterior Convencional.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: 1 posición de línea + Transformación.

Parque de 30 kV:

- Tipo: Cabinas de interior blindadas aisladas en gas SF6.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance:
 - 1 posición de transformador de potencia.
 - 2 posiciones de línea + 1 posición de reserva.
 - 1 posición de medida.

Transformación:

- 1 Transformador 66/30 kV 30 MVA, con regulación en carga.
- 1 Resistencia de puesta a tierra.
- Sistema de control y protecciones.

Sistema de Medida:

- La medida para facturación se realizará en la red de 66 kV, el sistema está compuesto por un punto de medida principal y otro redundante instalados ambos en el extremo de la nueva subestación «SET Redondela Solar» conforme al reglamento de puntos de medida (RPM).

3. Infraestructura de evacuación alta tensión.

- Línea Eléctrica de Alta Tensión 66 kV denominada «Redondela Solar-Ayamonte» con origen en la Subestación «Redondela Solar» y final en la Subestación «Ayamonte» perteneciente E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., cuyo trazado discurrirá por el término municipal de Ayamonte, en la provincia de Huelva. La línea aéreo/subterránea en Alta Tensión conecta con una nueva posición de línea 66 kV en Subestación Ayamonte perteneciente a E-Distribución, teniendo una longitud de 6.346 metros.
- Tensión de evacuación: 66 kV.
- Punto de conexión: Posición de línea 66 kV en SET Ayamonte.
 - Origen: Pórtico subestación eléctrica «Redondela Solar».
 - Final: Entrada subterránea a «SET Ayamonte».
 - Tensión nominal: 66 kV, 50 Hz, S/C.
 - Longitud total de la línea: 6.346 m.
 - Longitud del tramo aéreo de la línea: 6.148 m.
 - Longitud del tramo subterráneo de la línea: 198 m.

- Tramo aéreo de la línea de evacuación:
 - Conductor: LA-180, con un conductor por fase. (147- AL1/34-ST1A).
 - Núm. apoyos: 29.
 - Núm. Vanos: 29.
- Tramo subterráneo de la línea de evacuación:
 - Conductor: RHZ1-2OL (S) 36/66 kV 1X630 K Al.
 - Tipo de instalación: Bajo tubo.

4. Ampliación subestación SET Ayamonte.

Se llevará a cabo adecuación de los terrenos aledaños y contiguos a la SET Ayamonte para realizar la conexión de la línea eléctrica de evacuación de la planta fotovoltaica. La adecuación ocupará una superficie de 37 x 5 metros cuadrados perteneciente a E Distribución Redes Digitales, S.L.U., y consistirá en los siguientes trabajos:

- Acondicionamiento del terreno.
- Vallado perimetral.

La descripción expuesta se corresponde con la documentación descrita en los siguientes Proyectos técnicos:

- Proyecto básico para una planta fotovoltaica de fecha octubre de 2020, suscrito por el Ingeniero Industrial don Pablo Rafael Gómez Falcón, colegiado núm. 2487 del COIIAOC; y Adenda al Proyecto Básico para una planta fotovoltaica de fecha noviembre de 2021, suscrita por el Ingeniero Industrial don Pablo Rafael Gómez Falcón, colegiado núm. 2487 del COIIAOC, según Declaraciones Responsables firmadas con fecha 16.12.2021.
- Proyecto de Subestación FV de la Redondela 66/30 kV de fechas octubre de 2020, suscrito por el Ingeniero Industrial don José Enrique Myro Borrero, colegiado núm. 4.405 del COIIAOC con declaración responsable de fecha 1 de octubre de 2020.
- Proyecto de LAAT de 66 kV SC de evacuación de la Planta Fotovoltaica de fechas octubre de 2020, suscrito por el Ingeniero Industrial don José Enrique Myro Borrero, colegiado núm. 4.405 del COIIAOC; y Adenda al Proyecto de LAAT de 66 kV SC de evacuación de la Planta Fotovoltaica de fechas 30 de noviembre de 2021 suscrito por el Ingeniero Industrial don José Enrique Myro Borrero, colegiado núm. 4.405 del COIIAOC con declaraciones responsables de fecha 1 de octubre de 2020, y 16 de diciembre de 2021, respectivamente.

Tercero. A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, así como de conformidad con el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se sometió el expediente a información pública por un plazo de treinta días, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 17 de febrero de 2021, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 32, de 17 de febrero de 2021. Así mismo, el expediente ha estado puesto a disposición del público desde el 18.2.2021 al 31.3.2021 en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Con fecha 10 de febrero de 2021, mediante Presentación Electrónica General núm. 202199901306772, la entidad PV Solar La Roda del Sur GG, S.L., aporta resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, para la realización de la actividad arqueológica preventiva de prospección arqueológica de los terrenos afectados por el proyecto de planta fotovoltaica conectada a red con una potencia instalada de 9,2 MWn/12 MWP

00255913

denominada «Redondela Solar» y línea aérea para interconexión de planta fotovoltaica en SET «Ayamonte».

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículos 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron separatas del proyecto presentado a las distintas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, al objeto de que establezcan el condicionado técnico precedente.

Sexto. Las instalaciones cuentan con Informe Favorable de carácter vinculante de fecha 5 de noviembre de 2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva sobre la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de planta fotovoltaica conectada a red con una potencia instalada de 9.2 MWn/12 MWp denominada «Redondela Solar» en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), (Expediente AAU/HU/053/20).

Séptimo. Las instalaciones cuentan con Informes de Compatibilidad Urbanística emitidos por los ayuntamientos afectados: ICU de fecha 21.5.2020 del Ayuntamiento de Villablanca para la instalación de la Planta Fotovoltaica en la parcela 22 del polígono 1 con referencia catastral 21072A001000220000OZ; ICU del Ayuntamiento de Ayamonte de 4.6.2021 correspondiente a la línea de evacuación de la planta fotovoltaica; ICU del Ayuntamiento de Ayamonte de 22.7.2021 para la instalación de la Planta Fotovoltaica en la parcela 25 del polígono 7 con referencia catastral 21010A007000240000JF; e ICU del Ayuntamiento de Ayamonte de 22.7.2021 para la instalación de la Planta Fotovoltaica en la parcela 24 del polígono 7 con referencia catastral 21010A007000250000JM.

Octavo. Con fecha 24 de noviembre de 2021, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, se remite Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se considera no sustancial la modificación de las instalaciones vinculadas a la Autorización Ambiental Unificada de la planta solar fotovoltaica conectada a red con una potencia instalada de 9.2 MWn/12 MWp denominada «Redondela Solar» en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), y ello como consecuencia de ajustes en el trazado final de la línea de evacuación (AAU/HU/053/20/M1).

Noveno. Con fecha 2 de diciembre de 2021, mediante Presentación Electrónica General núm. 2021999013390062, don Pablo Gómez Falcón, en nombre y representación de la entidad PV Solar La Roda del Sur GG, S.L., para dar cumplimiento a la aprobación de la Autorización Ambiental Unificada, emitida por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, aporta adenda al proyecto básico (adaptación de la implantación del proyecto a exactamente el perímetro aprobado en el Informe vinculante de la AAU/HU/053/20) y adenda al proyecto para LAAT de 66 kV SC de evacuación (se modifica el diseño entre los apoyos 7 y 20 del trazado original de la línea de evacuación).

Décimo. Con fecha 21 de diciembre de 2021, por la Secretaría General Provincial Hacienda y Financiación Europea en Huelva se formula propuesta favorable para conceder a favor de la entidad PV Solar La Roda del Sur GG, S.L., con CIF B90411935, Autorización Administrativa previa para la instalación de la planta solar fotovoltaica de 9,2 MWn/12 MWp denominada «Redondela Solar» y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), cuyas características principales vienen recogidas en el antecedente de hecho segundo.

00255913

Undécimo. Con fecha 22 de diciembre de 2021 se dictó Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva por la que se concedía autorización administrativa previa correspondiente al proyecto para la instalación de la planta solar fotovoltaica de 9,2 MWn/12 MWp denominada «Redondela Solar» y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), en la que se detecta que se ha consignado erróneamente la titularidad y el tipo de procedimiento del presente expediente.

Duodécimo. Con fecha 26 de enero de 2022, la Secretaría General Provincial Hacienda y Financiación Europea en Huelva propone dejar sin efecto la Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva dictada en fecha 22 de diciembre de 2022 mencionada en el antecedente undécimo y se formula propuesta favorable para conceder favor de la entidad PV Solar La Roda del Sur GG, S.L., con CIF B90411935, Autorización Administrativa previa para la instalación de la planta solar fotovoltaica de 9,2 MWn/12 MWp denominada «Redondela Solar» y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), cuyas características principales vienen recogidas en el antecedente de hecho segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 51, de 16 de marzo).

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del vigente Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. De acuerdo con el artículo 36.2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, para la obtención de la autorización de la instalación, será un requisito previo indispensable la obtención de los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes por la totalidad de la potencia de la instalación.

Cuarto. Es de aplicación en el presente caso lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica

en Andalucía, por lo que se tendrá en cuenta el contenido de los informes de compatibilidad urbanística emitidos por los ayuntamientos de Ayamonte y Villablanca (Huelva).

Quinto. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba reseñados, así como la propuesta favorable de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea, esta Delegación del Gobierno en Huelva,

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva dictada en fecha 22 de diciembre de 2021, por la que se resuelve la autorización administrativa previa correspondiente al proyecto para la instalación de la planta solar fotovoltaica de 9,2 MWn/12 MWp denominada «Redondela Solar» y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva) (Expte. AU-1837).

Segundo. Conceder a favor de la entidad PV Solar La Roda del Sur GG, S.L., con CIF B90411935, autorización administrativa previa para la instalación de la planta solar fotovoltaica de 9,2 MWn/12 MWp denominada «Redondela Solar» y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), cuyas características principales vienen recogidas en el antecedente de hecho segundo.

Tercero. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en particular según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- En el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, el titular de la instalación deberá solicitar la aprobación del proyecto de ejecución, pudiendo el titular presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación del Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.
- Las obras no podrán iniciarse hasta que por la persona titular de las instalaciones se obtenga la correspondiente Autorización Administrativa de Construcción que se establece en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.
- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

00255913

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Cuarto. El otorgamiento de la autorización administrativa previa estará supeditada a los condicionados que establezcan las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, previa aceptación por parte del titular.

En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el Informe Favorable de carácter vinculante de fecha 5 de noviembre de 2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva sobre la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de planta fotovoltaica conectada a red con una potencia instalada de 9.2 MWN/12 MWP denominada «Redondela Solar» en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva) (expediente AAU/HU/053/20).

Quinto. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y será notificada a la empresa promotora y a todas las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que hayan intervenido en el expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de enero de 2022.- La Dirección General de Energía P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.